INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME AI/ICM N° 009/2021

CASO BPM N° 2698675

Solicitud de Convenio Modificatorio al CONTRATO Nº 334/2019 LPN N°058/2018 "CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA DEL IPS"

Mayo - 2021

Departamento Técnico de Contrataciones Molinas

I. ANTECEDENTES

La Gerencia de Abastecimiento y Logística, por Providencia de fecha 06 de abril del 2020, remite el **Expediente 0000-2021-012.188,** presentado por la Dirección de Infraestructura, a los efectos de solicitar Informe Previo en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 62° "Convenios Modificatorios", del Contrato N°334/19 – LPN N° 58/18 "CONSTRUCCION, REMODELACION Y TERMINACION DE LA UNIDAD SANITARIA SAN JUAN BAUTISTA DEL IPS"- Construcción de Aislación de Tanque Elevado.

II. MARCO LEGAL

LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Art. 62º CONVENIOS MODIFICATORIOS

En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio, y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Resolución DNCP Nº 1890/2020 – "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

CONTRATO Nº 334/2019 LPN N°058/2018 "CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y TERMINACIÓN DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA DEL IPS"

Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Condiciones Generales del Contrato (CGC).

2021-09-04 13:14:09.79846

III. ALCANCE DEL TRABAJO

El alcance del presente informe comprende la evaluación y análisis de documentaciones y antecedentes adjuntos en el Expediente **0000-2021-012.188** presentado por la Dirección de Infraestructura.

Nuestra actuación se limita a verificar que se mantengan los precios unitarios contemplados en el presente contrato, procediendo a verificar que el producto de dichos precios por las cantidades solicitadas se encuentren razonablemente expuestos en las Planillas de Computo Métrico presentadas y que, en caso de solicitarse la inclusión de rubros nuevos no contemplados en el Contrato, los mismos se adecuen a recomendaciones de la DNCP y disposiciones emanadas de la máxima autoridad del Instituto. El procedimiento mencionado se realiza con el objeto de cumplir con el alcance del Art. 62º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

IV. OBJETIVOS

a) Emitir el informe previo, a partir del cumplimiento de lineamientos previstos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art. 62º Convenios Modificatorios, con especial énfasis respecto a que la presente solicitud de Adenda cuente con la conformidad de las partes y que el conjunto de las Adendas no sobrepase del 20% del Precio de Contrato.

b) Que las modificaciones solicitadas por la contratista al presente Contrato, se encuentren razonablemente expuestos en cuanto a los cálculos de sus cantidades y precios unitarios.

V. RESEÑA

- El precio del **Contrato N° 334/19** es de **Gs. 18.459.846.745** (Guaraníes dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones ochocientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco) y el 20% del precio de Contrato asciende a **3.691.969.349** (**Guaraníes Tres mil seiscientos noventa y un mil millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve**).

- Por **Nota N° CTR-IPS 070/21**, de fecha **09 de febrero de 2021**, la empresa **Consorcio Tape Rory** se dirige al Presidente del Instituto de Previsión Social, en referencia a la "*LPN N° 58-18 Construcción, Remodelación y Terminación de la Unidad Sanitaria de San Juan Bautista del I.P.S.*", a los efectos de hacer entrega de la Planilla de Rubros Adicionales para aislación de Tanque elevado.

- Por **Memorándum DDI/DPY/N°098/2021** de fecha 17 de febrero del 2.021, el Dpto. de Fiscalización de Obras dependiente de la Dirección de Infraestructura, se dirige a el Dpto. de Proyectos, con el fin de *//..proseguir con los tramites de aprobación de la presente adenda, el análisis de verificación del precio presentado con la elaboración del Cuadro comparativo de precios referenciales, como así mismo*

Departamento Técnico de Contrataciones
rmedinas

fundamentar la presentación de la adenda de acuerdo a los delineamientos establecidos en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03…//

- Por **Providencia N° 083/2021,** en fecha 18 de febrero de 2021, la Ing. Leticia Acosta Encargada Interina del Dpto. de Proyectos, presenta su análisis de precios referenciales y menciona cuanto sigue: *//…*
  - *Cuáles son las causas que motivan el pedido, y los motivos por el cual no pudieron ser previstos en el presente contrato:*

  Tal como puede verse en el correo del 28 de enero, de la Tec. Viviana Basualdo, no se previó entre los trabajos a ser ejecutados la aislación de reservorio superior de agua.
  - *Causa técnica que fundamenta el pedido, si existiere:*

  El rubro debe ejecutarse a fin de evitar futuras filtraciones (con sus consecuentes deterioros para el reservorio), ya que el Hormigón Armado no es impermeable.
  - *Se mantiene los Precios unitarios del contrato:*

  Se deja a cargo del administrador del contrato, a fin de dar respuesta.
  - *Conformidad entre las partes:*

  Se deja a cargo del administrador del contrato, a fin de dar respuesta.
  - *El monto solicitado en su conjunto no excede del 20% del contrato original.*

  Se deja a cargo del Administrador del contrato, a fin de dar respuesta.
  - *Si la modificación o adenda planteada no implicaran condiciones más favorables a la Contratista:*

  Se deja a cargo del administrador del contrato, a fin de dar respuesta….///

- Por **Memorándum DDI/DFO/N° 107/2021** de fecha 05 de marzo del 2.021, la Arq. Norma Alcaraz Jefa del Dpto. de Fiscalización de Obras, se dirige al Ing. Ronny González Director de la Dirección de Infraestructura, y por su Intermedio a la **Unidad de Control y Verificación de Precios de la Dirección Operativa de Contrataciones** con el objeto de *///..remitir la planilla de computo métrico y presupuesto para los trabajos de AISLACION DEL TANQUE ELEVADO, no contemplados en el Contrato, en el marco de la* ***LPN N° 58/2018 "CONSTRUCCION REMODELACION Y TERMINACION DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA DEL IPS"****, cuyo monto asciende a Gs. 6.171.985 (Guaraníes, Seis millones ciento setenta y un mil novecientos ochenta y cinco), en el Objeto de Gastos 520 Programa 2.-*

  En cumplimiento al análisis de la Adenda enmarcada en lo que establece la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas en su Art. 62, pasamos a justificar:

  1. *Cuáles son las causas que motivan el pedido, y los motivos por el cual no pudieron ser previsto en el presente contrato:*

  Tal como puede verse en el correo del 28 de enero, de la Tec. Viviana Basualdo, no se previó entre los trabajos a ser ejecutados la aislación del reservorio superior de agua. Ver folio 6.-

  2. *Causa técnica que fundamente el pedido, si existiere:*

Departamento Técnico de Contrataciones
rmolinas